



DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 80/2026

ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – NUEVO PLAZO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB) y sus modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 95/2022 de 6 de octubre de 2022, que aprueba el Estatuto del BCB.

La Resolución de Directorio N° 17/2026 de 18 de febrero de 2026 que aprueba la Estructura Organizacional del BCB.

La Resolución de Directorio N° 29/2026 de 17 de marzo de 2026 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) del BCB.

La Resolución de Directorio N° 34/2026 de 26 de marzo de 2026 que aprueba la ampliación de plazo para la puesta en vigencia de la Estructura Organizacional y el Manual de Organización y Funciones del Banco Central de Bolivia.

El informe BCB-GRH-SRH-DAE-INF-2026-57 de 29 de mayo de 2026, de la Gerencia de Recursos Humanos (GRH).

El informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2026-145 de 2 de junio de 2026, de la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 en su artículo 44, dispone que la máxima autoridad del BCB es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas. En los incisos a), n) y q) de su artículo 54, determina que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar decisiones generales que sean necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley; formular políticas relativas al manejo interno, supervisando su ejecución; y aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.





DIRECTORIO

//2. R.D. N° 80/2026

Que el Estatuto del BCB, en su artículo 5 y numerales 1), 31) y 49) de su artículo 10, dispone que el BCB tiene competencia normativa, administrativa, técnica y financiera; y que su Directorio tiene atribuciones de aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueren necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley; aprobar las políticas y reglamentos relativos al régimen interno y administración de Recursos Humanos del BCB; y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Resolución de Directorio N° 17/2026 aprueba la estructura organizacional y el Manual de Organización y Funciones del BCB, cuya vigencia ha sido ampliada al 1° de mayo de 2026, según Resolución de Directorio N° 34/2026.

Que la Resolución de Directorio N° 29/2026, en su artículo 4 dispone establecer que la actualización de los procedimientos relacionados con el Reglamento aprobado deberá ser realizada hasta el 29 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que mediante el informe BCB-GRH-SRH-DAE-INF-2026-57, la GRH concluye y recomienda fijar nuevo para la actualización de los procedimientos relacionados con el RE-SAP hasta el 31 de julio de 2026.

Que mediante el informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2026-145, la GAL concluye que la solicitud de la GRH de otorgar un nuevo plazo para la actualización de los procedimientos relacionados con el RE-SAP hasta el 31 de julio de 2026, es legalmente viable y no vulnera el ordenamiento jurídico vigente, correspondiendo al Directorio del BCB aprobar tal determinación de conformidad a lo establecido en el inciso a), n) y q) del artículo 54 de la Ley N° 1670 y el numerales 1), 31) y 49) del artículo 10 del Estatuto del BCB.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar que el nuevo plazo para la actualización de los procedimientos relacionados con el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal establecido en el artículo 4 de la Resolución de Directorio N° 29/2026, será hasta el 31 de julio de 2026.





DIRECTORIO

//3. R.D. N° 80/2026

Artículo 2.- La Presidencia y Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 9 de junio de 2026

David Iván Espinoza Torrico
PRESIDENTE a.i.

Claudia Haydee Pacheco Ayala
DIRECTORA a.i.

Dennise Sussan Martin Alarcón
DIRECTORA a.i.

Walter Fernando Orellana Rocha
DIRECTOR a.i.

Álvaro Alfonso Romero Villavicencio
DIRECTOR a.i.

